

Datos Generales

Gaceta N°:	13798
Fecha de la Gaceta:	03/04/1959
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	89
Fecha de la Norma:	30/06/1958
Autoridad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	DESDE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTICULOS 19, 26, 27 Y 61 DEL CODIGO FISCAL QUE TRATAN DE LA VENTA DE BIENES DE LA NACION.
Comentario:	Este Decreto dispuso que las permutas de bienes muebles se tramitarían y decidirían por conducto de la Dirección de Asuntos Financieros; la venta de bienes muebles de la Nación, exentas de licitación, por las Direcciones de Asuntos Financieros y de Compras; los concursos que se efectuaran para la venta de bienes muebles de la Nación, por la Dirección de Compras. TEMAS RELACIONADOS: PERMUTA, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, CODIGO FISCAL, DECRETO, BIENES MUEBLES.

Temas Relacionados

BIENES MUEBLES
CODIGO FISCAL
DECRETO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PERMUTA

Referencias

DECRETO 89						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 89						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	REGLAMENT	Este Decreto reglamentó los Artículos 19, 26, 27

Jurisprudencia Constitucional
